Factura: 001-001-000026116

20171701040P02448

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P02448

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2017, (15:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL CASTILLO SALVA ANTONIO CASTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	XDC220328	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE ACLARA QUE EL SR. ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA COMPARECE EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA RINOL PAVIMENTA S.A.C.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaría 40
Quito Ecuador

NOTARÍA 40 QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR

ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA

APODERADO DE LA COMPAÑÍA RINOL PAVIMENTA S.A.C.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª; COPIAS)

m.n.

Escritura No.- **2017-17-01-040-P02448**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) de JUNIO de dos mil diecisiete,** ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA,** en su calidad de Apoderado de la compañía RINOL PAVIMENTA S.A.C., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero de construcción, domiciliado en la ciudad de Bogotá – Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento. Prevenido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta declaración, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que se le reciba su declaración juramentada. Al efecto instruido de la obligación que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y advertido de las penas por

Dra. Paola Andrade Torres

perjurio, por su honor, bajo juramento declara: uno) Que mi representada la compañía RINOL PAVIMENTA S.A.C., es una sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Perú, con domicilio en la ciudad de Lima – Perú; y, dos) Que la información constante en el LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, documento que se acompaña a la presente, es real y verdadera.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA

Pasp. No. XDC 220328

Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 06 JUN 2017

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

ATENCIÓN N° 2048653 30/09/2015

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Miraflores
4 12 OCT. 2015 4
ENTREGADO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES
VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA, que:

En el **Asiento C00009** de la **Partida N° 11833010**, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada **"RINOL PAVIMENTA S.A.C"** se encuentra registrada y vigente por ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/09/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 25/08/2015, EN LA QUE SE ACORDÓ DESIGNAR COMO **APODERADO** PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD, AL SR. ***ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA*** **(PS. N° AAE216538)** A FIN QUE EJERZA EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO.
2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY; EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ACUERDOS LEGITIMOS DE LAS JUNTAS GENERALES.
3. SUPERVISAR LAS OPERACIONES DIARIAS DE LA SOCIEDAD.
4. CONTRATAR, DESPEDIR, ESTABLECER LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO ESTE A CARGO O NO CORRESPONDA A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES Y AUTORIZAR PERMISOS Y VACACIONES.
5. CONTRATAR O TERMINAR CONTRATOS CON TERCERAS PARTES INCLUYENDO PERO NO IMITANDO A CONTRATISTAS, BROKERS, ALMACENERAS, BODEGAS DE INVENTARIOS, TRANSPORTISTAS ENTRE OTROS.
6. CONTRATAR SEGUROS PARA CUBRIR RIESGOS PROPIOS DE LA COMPAÑIA Y CONTRATAR BENEFICIOS LABORALES TALES COMO SEGUROS MEDICOS, PLAN DE JUBILACIÓN, ETC.
7. VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES MUEBLES DE LA COMPAÑIA.
8. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, VENDER, TRANSFERIR, HIPOTECAR O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRES LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA.
9. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OTORGAR PODERES ESPECIALES O GENERALES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA.
10. COBRAR LAS SUMAS QUE SE ADEUDAREN A LA COMPAÑIA POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO VALIDAMENTE LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.
11. PRESENTAR ANUALMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORRES A LA TERMINACION DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN INFORME RELATIVO A SU GESTION Y A LA MARCHA DE LA COMPAÑIA EN EL RESPECTIVO PERIODO Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES SI LAS HUBIERA, DEBERA

Notaria 40

Dra. Paola Andrade Torres

ESTHER CONCEPCIÓN DE LA CRUZ ALVAREZ
Abogado/Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

TAMBIÉN AL REQUERIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRESENTAR LOS BALANCES PARCIALES QUE ESTA SOLICITE.

12. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA.
13. CUIDAR QUE SE LLEVE DEBIDAMENTE LA CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PERTINENTES, ASI COMO TAMBIEN LA CORRESPONDENCIA, EL LIBRO DE ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LOS ACCIONISTAS Y EXPEDIENTES DE LAS MISMAS Y EN GENERAL, QUE LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA SEAN MANTENIDOS EN LEGAL Y DEBIDA FORMA.
14. SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.
15. SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, PAGAR, PROTESTAR O CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y MAS TITULOS DE CREDITO, EN RELACION CON LOS NEGOCIOS SOCIALES.
16. LLEVAR EL CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE DEBE ABRIR LA COMPAÑIA PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.
17. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES, NEGLIGENCIA GRAVE O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y DE LA JUNTA GENERAL.
18. PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO MESES DE CADA AÑO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.
19. CONTINUAR CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUE DESIGNADO, MIENTRAS SU SUCESOR TOME POSESIÓN DE SU CARGO, SALVO EL CASO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA, EN EL CUAL PODRA SEPARARSE CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO 30 DIAS DESDE AQUEL EN EL QUE LA PRESENTO.
20. CONVOCAR A REUNION DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY Y EL ESTADO.
21. ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS QUE ASISTA Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS RESPECTIVAS.
22. EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL.

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo 2015-53-024913/fecha 30/09/2015.

*Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 05/10/2015. Djg*****

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

ESTHER CONCEPCION DE LA CRUZ ALVAREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Esther Concepcion De La Cruz Alvarez FOLIO 02 FOLIO VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS. ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 1 OCT. 2015

Dra. Paola Andrade Torres

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administracion
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/10/2015**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE2323170918052301612**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAP0242866

Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 030363

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Este Apostille sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Este Apostille no certifica el contenido del documento.

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en 3 foja (s) me fue presentada
Quito a, 17 FEB 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ATENCIÓN N° 01923860 del 15.09.2015

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
22 SET. 2015
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:
En el asiento 1-A de la Ficha Nº 90280 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la Sociedad Denominada **"RINOL PAVIMENTA S.A.C."**, constituida por Escritura Pública del 14.12.2005 otorgada ante Notario de Lima don Urteaga Calderon Jose, bajo la denominación **"PAVIMENTA S.A.C."**.-**Mediante ESCRITURA PÚBLICA del 10/08/2009 otorgada ante NOTARIO ALDO ESPINOSA ORE en la ciudad de LIMA y por Junta General del 24/07/2009 se acordó **Modificar** integramente el estatuto de la sociedad, cuyo nuevo texto es el siguiente: **Denominación**: **"RINOL PAVIMENTA S.A.C."**. **Objeto**.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCION EN GENERAL DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS, COMPRA-VENTA Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES, ALQUILER, PERMUTAS Y RECONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES, AVALUOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD SERVICIOS CONEXOS Y A LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA. **Domicilio**.- QUEDA FIJADO EN LA CIUDAD DE LIMA PERO PODRA NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO. **Duracion**.- INDETERMINADA E INICIARA SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL. **Organos De La Sociedad**.- LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LAJUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, Y LA GERENCIA. ASIMISMO SE ACORDO NOMBRAR COMO MIEMBROS DEL **DIRECTORIO** DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2009-2011 A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **ERIK CAVALIE FIEDLER**, CON DNI N° 10003199, QUIEN SERA EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. **OSCAR EDUARDO VENEGAS SEPULVEDA**, CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 00317490, COMO DIRECTOR. **EMILIO ESTEBAN FUERTES**, CON PASAPORTE N° AC609893, COMO DIRECTOR.

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EMILIO OÑATE ALABER, CON PASAPORTE N° AB341350, COMO DIRECTOR.- Así consta registrado en el asiento **B00004** de la Partida N° 11833010.- **Mediante** JG del 22.10.07 se acordo Designar como Director a **JAVIER MARTINEZ FALCON**. Así consta registrado en el asiento **C00001** de la Partida N° 11833010.-** **Mediante** Junta del 30/09/2012 se acordó: Aumentar el capital en S/.2´036,332.00 mediante la capitalización de resultados acumulados, modificándose el **Capital**.- El capital es de S/.4´176,330.00 dividido en 4´176,330 acciones, cuyo valor nominal es de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- Así consta registrado en el asiento **B00006** de la Partida N° 11833010.-

N° de fojas del Certificado: 02
Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 2015-53-023499 / 15.09.2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 18 de SEPTIEMBRE de 2015.
DC.-

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Juan José Janampa Cristobal (02 folios) **VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.**

LIMA, 18 SET 2015

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/10/2015**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE4048530917012301609**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAP0242865

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Mendoclia Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 030362

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 16 JUN 2017

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA